



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 12 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 038-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el CPC Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuestos y Racionalización. Informe Legal N° 064-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Asesor Jurídico, y;

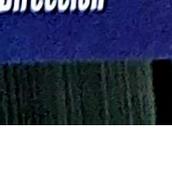
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...);



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Que, el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 038-2025-OPPR-MDM/Q, el CPC Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, presupuestos y racionalización, previa evaluación presupuestal, solicita la emisión del documento resolutivo para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias de la nota 66, 69, 72, 75, 78, 83, 84, 89, 90, 91, 96, 99, 100, 102, 103, 105 y 108 de tipo 03 vía habilitaciones y anulaciones entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de FEBRERO del 2025, de la Unidad Ejecutora 300781;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2025-MDM-Q/GM-OAJ, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE "Formalizar las modificaciones presupuestarias de notas tipo 03 vía habilitaciones y anulaciones internas entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de FEBRERO del 2025 de la MDM;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la modificación presupuestaria tipo 003 - créditos y anulaciones internas, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Marcapata, correspondiente al mes de FEBRERO del 2025, conforme se detalla a continuación:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	66, 69, 72, 75, 78, 83, 84, 89, 90, 91, 96, 99, 100, 102, 103, 105 y 108
---	--

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria, emitidas durante el mes de FEBRERO del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, presupuestos y racionalización y demás áreas administrativas para su cumplimiento, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar
 DNI: 40363951
 ALCALDE

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!